

LEY 704

(Original N° 187)

Acordando pensión a doña Florentina Torres

Art. 1°.- Queda comprendida en las disposiciones de la Ley de 10 de Octubre del año 1896, doña Florentina Torres, hija de D. Cesario Torres, muerto en las jornadas del 10 de Octubre de 1867 en defensa del pueblo de Salta, debiendo gozar la pensión acordada de diez pesos m/n. mensuales.

Salta, Julio 17 de 1905.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 17 de julio de 1905.

Ovejero